



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de DIRECTOR/A DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN en la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) al amparo de lo dispuesto en los apartados 1.3 y 2.2 de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La presente convocatoria respeta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella ⁽¹⁾, así como el Plan de Igualdad y el Código Ético de Adif y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

(1) Esta Convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el género masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse como discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- PUESTO CONVOCADO

Director/a de Seguridad y Autoprotección

N.º de puestos: 1 Residencia: Madrid

Tipo de contrato: Ordinario, en régimen de fuera de convenio.

Duración: Indefinida

Retribución: 70.000 € en concepto de salario base, con un complemento de puesto de trabajo de 20.000

€, complementado en función del cumplimiento de los objetivos asignados.

Principales funciones del puesto

- Desarrollar e implantar el Sistema de Gestión Integral de la Seguridad, asegurando el alineamiento y la coordinación con los objetivos estratégicos de la organización.
- Impulsar y coordinar la Política de Seguridad y Autoprotección, a fin de garantizar la seguridad de las personas, la continuidad de la actividad y preservación de activos, frente a amenazas de seguridad y ante situaciones de emergencia.
- Identificar, analizar y evaluar situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad de las personas y de activos, o a la continuidad de actividad.
- Planificar, organizar y controlar actuaciones conducentes a prevenir, proteger y reducir manifestación de riesgos de cualquier naturaleza, mediante elaboración y desarrollo de planes de seguridad, autoprotección o emergencias.
- Coordinar a las distintas áreas de la entidad, así como a las empresas ferroviarias para la implantación de medidas y procedimientos de actuación ante posibles amenazas o situaciones de emergencia, efectuando comprobaciones necesarias para garantizar una protección efectiva.
- Colaborar con Administraciones, Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad y con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, respecto de la función de seguridad integral de la organización.
- Ejercer la interlocución y enlace para la Protección de Infraestructuras con el CNPIC.





- Gestionar y controlar el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de seguridad y protección, comprobando que los servicios contratados y las medidas instaladas cumplen con los requisitos legales exigidos.
- Dirigir, planificar, proponer y coordinar la definición y verificación de requerimientos operativos, funcionales y técnicos, en la redacción de los proyectos de instalaciones de sistemas de protección y seguridad, comprobando que las empresas contratadas y las medidas instaladas cumplen con los requisitos legales exigidos.
- Dirigir la ejecución de obras de instalaciones de los sistemas de seguridad y protección en base a los proyectos elaborados desde esta área y colaborar en los promovidos por el resto de las áreas de la empresa.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos desde esta área en la fase de ejecución de obras de instalaciones de los sistemas de protección y seguridad promovidas por otras áreas.
- Coordinar la verificación, en el mantenimiento de las instalaciones, del cumplimiento de los requisitos operativos y funcionales de los sistemas de seguridad y protección que estén gestionados por otras áreas.
- Analizar la evolución tecnológica de los sectores de la seguridad y de la protección, para su implantación en la Entidad.
- Mantener tecnológicamente actualizados los sistemas de seguridad y protección para responder a las necesidades de la organización, incluyendo aquellas soluciones más avanzadas tecnológicamente, como es el caso de las basadas en Inteligencia Artificial.
- Promover y realizar el seguimiento de la integración de la prevención de riesgos laborales en las líneas jerárquicas a su cargo, para garantizar que cualquier actividad, que se realice u ordene, esté alineada con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad.
- Colaborar en el desarrollo, implantación y divulgación del SGSC de ADIF (Política de Seguridad, Manual del SGSC. Procedimientos e Instrucciones), en los diferentes niveles organizativos del ámbito de la Dirección.
- Proponer las medidas necesarias para garantizar la ejecución en su área de actividad de las líneas estratégicas de la Dirección General que permitan cumplir con la Política y el Manual del SGSC.
- Establecer los Objetivos, Organización y Recursos en materia de seguridad de su organización alineados con las líneas estratégicas.
- Aplicar el reglamento de evaluación y valoración del riesgo en vigor, por parte de las áreas de su competencia que realicen o participen en realizar cambios técnicos, de explotación u organizativos.
- Elevar al Director General el despliegue del Plan Anual de Seguridad en la Circulación en su ámbito de actividad y ejecutar las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.
- Elevar al Director General propuestas en materia de objetivos de seguridad, inversiones, contratación o de carácter organizativo.

Perfil profesional del puesto

- Ser personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local.
- Titulación Universitaria nivel 3 MECES.
- Experiencia en dirección de grupos operativos.
- Experiencia en asesoramiento y asistencia técnica en materia de seguridad, colaborando y apoyando a las fuerzas y cuerpos de seguridad y promoviendo la seguridad ciudadana a nivel nacional o internacional.
- Experiencia en dirección y coordinación de investigaciones a nivel nacional e internacional.
- Experiencia en apoyo a la coordinación, gestión y supervisión de operativas de seguridad.
- Experiencia en materia de seguridad en el ámbito de las relaciones internacionales y participación en dispositivos operativos especiales en el extranjero.
- Experiencia en servicios de lucha antiterrorista en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.





- Experiencia impartiendo formación, elaborando y/o actualizando programas formativos y realizando informes técnicos en materia de seguridad.
- Experiencia en análisis de riesgos en el ámbito de la seguridad
- Conocimiento de las distintas áreas relacionadas con la protección y la seguridad o defensa de bienes y personas en el ámbito nacional e internacional.

Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- Ser personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, con un mínimo de 20 años de permanencia.
- Titulación Universitaria nivel 3 MECES.
- Experiencia mínima de 10 años en dirección de grupos operativos.
- Experiencia mínima de 10 años en asesoramiento y asistencia técnica en materia de seguridad, colaborando y apoyando a las fuerzas y cuerpos de seguridad y promoviendo la seguridad ciudadana a nivel nacional o internacional.
- Experiencia mínima de 10 años en dirección y coordinación de investigaciones a nivel nacional e internacional.
- Experiencia en apoyo a la coordinación, gestión y supervisión de operativas de seguridad.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y posterior entrevista, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

La resolución se publicará en la página web de Adif <u>www.adif.es</u>, y en el punto de acceso general <u>www.administracion.gob.es</u>.

3.- CONTRATACIÓN

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida, no acogido a convenio colectivo; a tal efecto será preciso que el candidato acredite la situación que pudiera corresponderle en la administración de origen en la que se encuentre adscrito.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO





Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adif.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar en formato PDF:

- El curriculum vitae, en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el/la aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Acreditar ser personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, con un mínimo de 20 años de permanencia.
- Acreditar Titulación Universitaria nivel 3 MECES.
- Los documentos acreditativos de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria (fase de concurso).

Adif se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en dichos documentos, así como de solicitar la ampliación de la información contenida en el curriculum vitae. En todo caso a la formalización del contrato será necesaria la aportación de originales o fotocopias compulsadas de la acreditación documental presentada telemáticamente.

No se valorarán aquellos requisitos que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización de los plazos indicados más adelante en este apartado.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el penúltimo párrafo de este apartado 5.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de Adif una relación de candidaturas presentadas y aquellas que hayan sido admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las reclamaciones que pudieran plantearse.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será publicada en la página web de Adif www.adif.es. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su solicitud en la dirección de internet www.adif.es.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. – Órgano de Selección:

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:





<u>Titular</u>

Presidente: Jesús Rafael García Torres Secretario: Alfonso Martín García Vocal: Clara María Fermoselle Martínez

<u>Suplente</u>

Presidente: Ángel Fernando Alberite Villanueva

Secretario: Carlos Saval Vázquez Vocal: Rubén Andino Sánchez

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; asimismo, adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del proceso selectivo.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web www.adif.es.

La comunicación del interesado se podrá realizar a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

5.2. – Desarrollo del proceso selectivo:

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo indicado más adelante en este apartado.

El Órgano de Selección publicará en la página Web de Adif la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de entrevistas para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora que a estos efectos fije el Órgano de Selección. Posteriormente, el Órgano de Selección publicará la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II para la fase de entrevista.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proceder a su exclusión.





La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista. El Órgano de Selección publicará una relación final, en la que se anunciará la adjudicación del puesto al candidato que haya obtenido la mayor puntuación total.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la adjudicación del puesto.

En el caso de que el candidato propuesto no haya presentado toda la documentación que se le haya solicitado o renuncie a cubrir la plaza obtenida será eliminado del proceso selectivo.

6.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la jurisdicción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Directora General Corporativa de Gestión de Personas, Estrategia y Seguridad, Concepción Casillas Martín.





<u>anexo i</u>

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son los siguientes:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: 60 puntos

- Mayor experiencia a la requerida en servicio activo en el Cuerpo de Oficiales de la Guardia Civil o Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía.
- Mayor experiencia a la requerida en dirección de grupos operativos.
- Mayor experiencia a la requerida en asesoramiento y asistencia técnica en materia de seguridad, colaborando y apoyando a las fuerzas y cuerpos de seguridad y promoviendo la seguridad ciudadana a nivel nacional o internacional.
- Mayor experiencia a la requerida en dirección y coordinación de investigaciones a nivel nacional e internacional.
- Experiencia en servicios de lucha antiterrorista en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Experiencia impartiendo formación, elaborando y/o actualizando programas formativos y realizando informes técnicos en materia de seguridad.
- Experiencia en análisis de riesgos en el ámbito de la seguridad
- Másteres, cursos, jornadas y / o ponencias relacionadas con las funciones del puesto.
- Conocimientos de idiomas.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de todos los apartados.







<u>ANEXO II</u>

FASE DE ENTREVISTA

A esta fase del proceso selectivo accederán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de concurso en el Anexo I. Constará de la realización de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el candidato reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículum del candidato y su perfil profesional. Esta fase se valorará con un máximo de 40 puntos.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, competencias profesionales del puesto y trayectoria del candidato en relación con los méritos alegados y las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de Adif y al puesto, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados.

